	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

**ACUERDO NÚMERO 05
30 DE MARZO DE 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA
MÓNICA DE DOSQUEBRADAS”**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 15 numeral 4 del estatuto básico de la E.S.E. y,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la legislación nacional vigente se hace necesario incrementar la asignación básica para el personal de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia fiscal 2020.

Que mediante ordenanza No 010 del 28 de julio de 2016 la Asamblea Departamental de Risaralda aprobó la escala salarial de la planta de empleos global de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica.

Que mediante Acuerdo No 23 del 19 de diciembre de 2019 se aprobó e implementó la planta de empleos de carácter temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas para la vigencia 2020

Que la Asamblea Departamental de Risaralda mediante Ordenanza No 017 del 19 de noviembre de 2019, en su artículo 1º estableció el incremento salarial para los empleados públicos al servicio de la administración central y descentralizada del Departamento de Risaralda, incluido Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas del orden Departamental y la Contraloría General y la Asamblea Departamental de Risaralda para la vigencia 2020, igual al Índice de Precios al Consumidor -IPC, causada, publicada por el Departamento Nacional de Estadísticas -DANE- a 31 de diciembre de 2019, más dos (2) puntos porcentuales, el cual regirá a partir del 1 de enero de 2020, o el porcentaje que establezca el Gobierno Nacional por Decreto como incremento salarial para lo empleados públicos de ese nivel, si este resultare superior.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No 314 del 27 de febrero de 2020, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional” y

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

en su artículo 7º estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2020.

Que según certificado expedido por el Asesor Administrativo y Financiero en el presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Santa Mónica en el periodo comprendido entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, existe la disponibilidad de recursos para atender el incremento salarial del 5.8% para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la E.S.E. Hospital Santa Mónica.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Santa Mónica, de acuerdo a los considerados anteriores y respetando los límites establecidos en el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

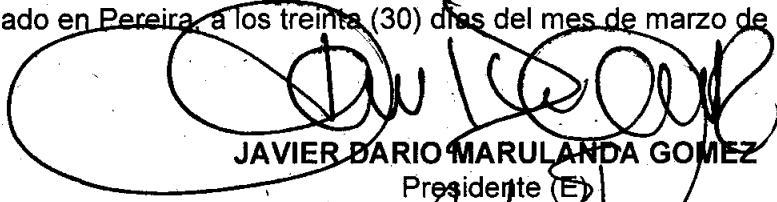
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer como incremento salarial para los empleados públicos de la planta de empleos de carácter permanente y temporal de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Mónica, para la vigencia fiscal del año 2020, el 5.8% con retroactividad a partir del 1º de enero de 2020, tal como lo establece el Decreto 314 del 27 de febrero de 2020

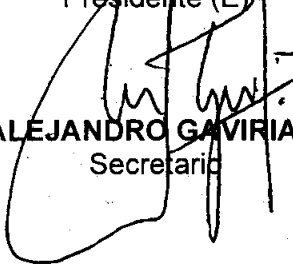
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Pereira, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020)


JAVIER DARÍO MARULANDA GÓMEZ

Presidente (E)


JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO

Secretario

Elaboró: Jimmy Valencia Urbano

Revisó: Edison Mosquera